

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

# Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – EFA – GOREHCO

## PLANEFA 2025



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Huánuco es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel regional, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecido y regido por la Ley N° 29325 y su modificatoria Ley N° 30011 cuyo ente rector lo constituye el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Según el Art. 6.3, del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, cada EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado, el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su PLANEFA.

Contribuir a mejorar la calidad del ambiente, a través del cumplimiento de las obligaciones ambientales cuyo impacto en el bienestar sea medible a nivel regional, es el objetivo principal del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del GOREHCO en el año 2025 - PLANEFA 2025.

Para ello, las actividades y productos programados para el año 2025, se encuentran priorizadas según el nivel de riesgo analizado en las siguientes fuentes:

- Espacios de diálogo con presencia de conflictos socio ambientales.
- Resultados de acciones realizadas por la EFA en años anteriores.
- Percepción ciudadana sobre la calidad ambiental.
- Coordinación interinstitucional: Información priorizada por otras entidades públicas

La evidencia sistematizada y puesta en valor nos permite establecer objetivos e indicadores a nivel de productos y resultados, pero con una visión estratégica de largo plazo orientada a promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad ambiental en las zonas priorizadas.

La programación del PLANEFA 2025 se presenta por cada dirección regional, del cual el GOREHCO tiene el encargo de fiscalizar, buscando y promoviendo el cumplimiento ambiental con nuestras acciones preventivas, responsivas y disuasivas.

Se hace especial énfasis en el rol retroalimentador de la fiscalización, a fin de sistematizar los problemas regulatorios que se encuentren producto del trabajo de aplicación de la regulación que se realice en el presente año, y que estos puedan ser materia de evaluación posterior, con el propósito de proponer mejoras regulatorias tanto al Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), al

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y la regulación ambiental emitida  
por los diferentes sectores.

Es por ello, que el presente PLANEFA 2025, representa un reto importante para el  
GOREHCO, el cual se asume con la mayor responsabilidad, a fin de contribuir con un  
futuro sostenible y armónico para el bienestar de las peruanas y los peruanos.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

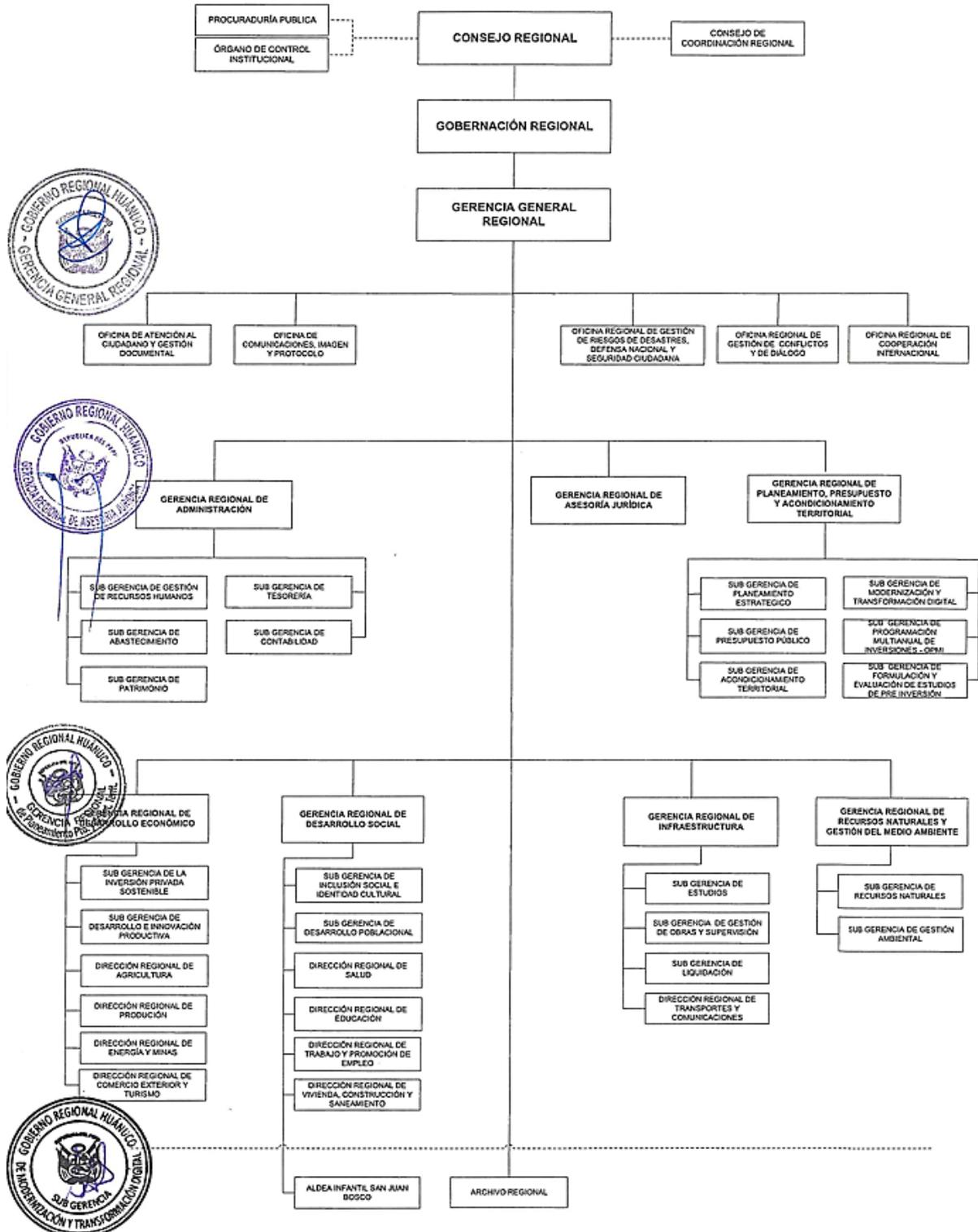
El Gobierno Regional de Huánuco en su interés de mejorar la estructura Regional por el desarrollo integral y sostenible de su territorio, con el objetivo de contribuir al bienestar de su población y de acuerdo con Artículo 194” de la Constitución Política de Estado y el artículo N° 8, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, el 06 de octubre de 2023, con Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, el cual se constituye por órganos de línea y sectoriales con competencias en evaluación y fiscalización ambiental; entre los cuales tenemos a:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Dirección Regional de Energía y Minas
- Dirección Regional de la Producción
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Agricultura dentro de ella tenemos al ATFFS Puerto Inca, ATFFS Tingo María y ATFFS Huánuco.

Organigrama aprobado, mediante el Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco (en adelante, el ROF del GOREHCO).

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Figura 1.** Organigrama del Gobierno Regional de Huánuco



Fuente: ORDENANZA REGIONAL N° 013-2023-GRH-CR

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

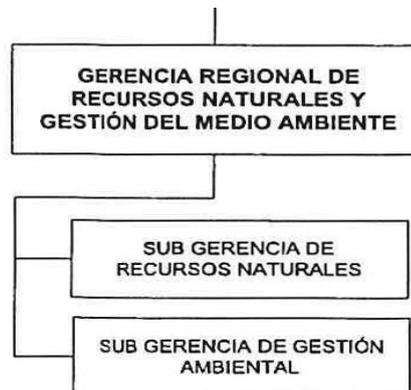
## 2.1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR:

Artículo 103°.- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Es el órgano de línea, que constituye la Autoridad Regional Ambiental, responsable de la implementación de las políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental, conservación de los recursos naturales y fiscalización del uso sostenible de los ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección, control y recuperación de los servicios ambientales y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de un amañera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Artículo 109°, inciso i). - La Sub Gerencia de Gestión Ambiental tiene la función de: Elaborar, implementar y realizar el seguimiento y reportar trimestralmente los avances del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, y reportar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

**Figura 2.** Organigrama de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



Fuente: ORDENANZA REGIONAL N° 013-2023-GRH-CR

## 2.2. Dirección Regional de Energía y Minas

Es la unidad orgánica de línea responsable de normar, ejecutar, orientar, supervisar, evaluar y controlar los lineamientos de políticas dictadas por el sector, en concordancia con la política del Gobierno Regional. Depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR.

En el Artículo 74°, la Dirección Regional de Energía y Minas tiene establecida las siguientes funciones:

Inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Inciso b) Promover las inversiones en el sector energía y minas, de la región, con las limitaciones de Ley.

Inciso c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

Inciso h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

**Figura 3.** Organigrama de la Dirección Regional de Energía y Minas



**Fuente:** ORDENANZA REGIONAL N° 013-2023-GRH-CR

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### 2.3. Dirección Regional de Producción

Es la unidad orgánica de línea responsable de fomentar el desarrollo sostenible e inclusivo, promoviendo las actividades de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) y Cooperativas; Industria y Pesquería de la región Huánuco. Depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR.

En el Artículo 72°, la Dirección Regional de Producción tiene establecida las siguientes funciones:

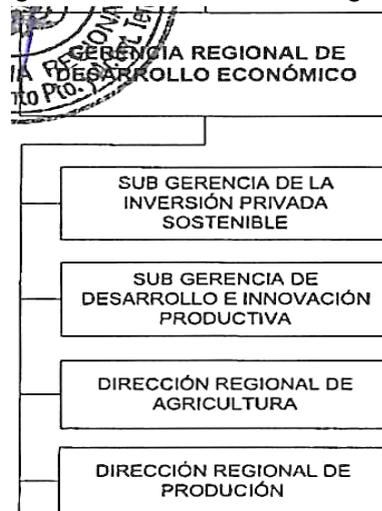
Inciso b) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros y acuícola bajo su jurisdicción.

Inciso c) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.

Inciso h) Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

Inciso i) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

**Figura 4.** Organigrama de la Dirección Regional de Producción



Fuente: ORDENANZA REGIONAL N° 013-2023-GRH-CR

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## 2.4. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Es la unidad orgánica de línea responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía en el departamento. Depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR.

En el Artículo 76°, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo tiene establecida las siguientes funciones:

Inciso a) Aprobar, ejecutar y evaluar los planes y políticas y estrategias en materia de desarrollo de comercio exterior, turismo y artesanía de la región en concordancia con la política de gobierno y los planes sectoriales.

Inciso l) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.

Inciso n) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

**Figura 5.** Organigrama de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo



**Fuente:** ORDENANZA REGIONAL N° 013-2023-GRH-CR

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## 2.5. Dirección Regional de Salud

Es la unidad orgánica de línea es responsable de promover la salud para construir una cultura de salud y de solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes; cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud en concertación con todos los sectores públicos y privados y otros actores sociales. La Dirección Regional de Salud desarrolla su estructura en un Manual de Operaciones - MOP y su aprobación será mediante Decreto Regional. Depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR.

En el Artículo 84°, la Dirección Regional de Salud tiene establecida las siguientes funciones:

Inciso a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales.

Inciso h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.

Inciso j) Supervisar y controlar la producción; comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.

**Figura 6.** Organigrama de la Dirección Regional de Salud



**Fuente:** ORDENANZA REGIONAL N° 013-2023-GRH-CR

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## 2.6. Dirección Regional de Agricultura

Es la unidad orgánica de línea responsable de formular, aprobar, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar los planes, programas y proyectos de la región en materia agraria y riego, en concordancia la política nacional agraria. La dirección Regional de Agricultura desarrolla su estructura en un Manual de Operaciones – MOP y su aprobación será mediante Decreto Regional. Depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR.

En el Artículo 70°, la Dirección Regional de Agricultura tiene establecida las siguientes funciones:

Inciso e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.

Inciso q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.

**Figura 7.** Organigrama de la Dirección Regional de Agricultura



**Fuente:** ORDENANZA REGIONAL N° 013-2023-GRH-CR

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### 2.6.1. Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre

La Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre es el órgano de línea de la Dirección Regional de Agricultura; el cual implementarán las actividades de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.

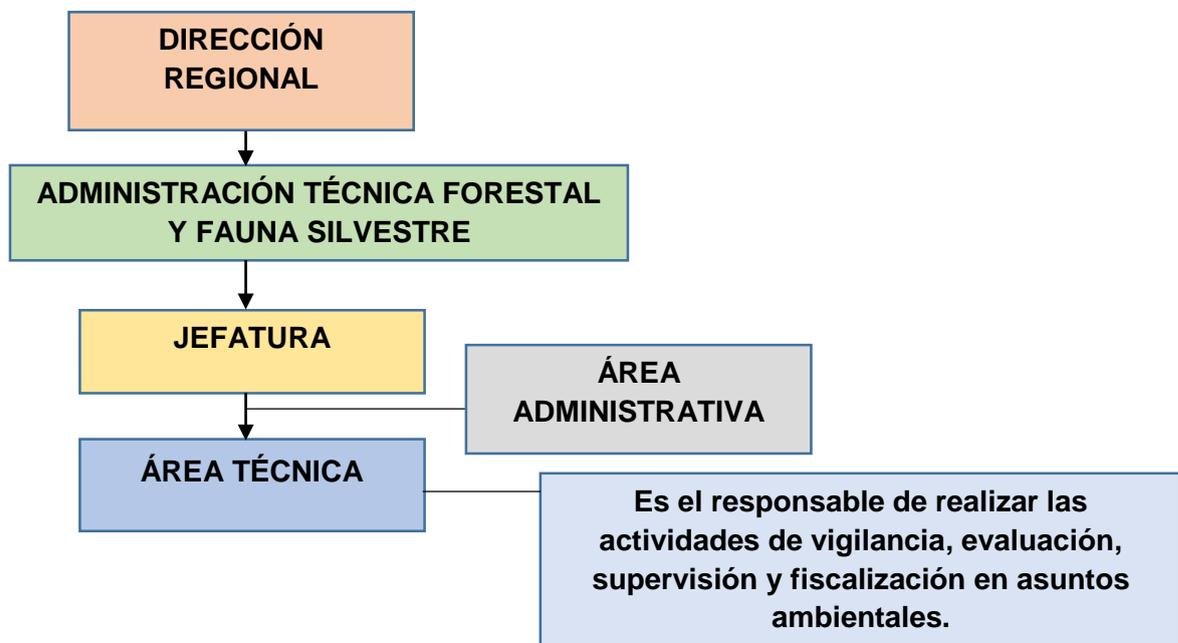
Tiene establecida las funciones siguientes:

Según la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 51.- Funciones en materia agraria.

- e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.
  
- q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional (...)

La estructura orgánica de la EFA para dar cumplimiento a las funciones de evaluación y supervisión y fiscalización ambiental son tal como se presenta a continuación:



En la dirección Regional de Agricultura existe 03 Administraciones Técnicas: ATFFS Tingo María, ATFFS Puerto Inca y ATFFS Huánuco.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## 2.7. De la Ordenanza Regional N° 097-2018-GRHCO

### A. DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

**Segunda.** - Las funciones de las autoridades mencionadas en el artículo segundo del Reglamento de Fiscalización y sanción en materia ambiental del Gobierno Regional de Huánuco estarán desempeñada por los siguientes órganos:

DIRECCIONES	AUTORIDAD SUPERVISORA	AUTORIDAD INSTRUCTORA	AUTORIDAD DECISORA
<b>DIRESA</b>	Unidades Técnicas de la DESA – DIRESA	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Dirección Regional de Salud
<b>DREM</b>	Área Técnica de Minería – Dirección Regional de Energía y Minas	Área de Minería – Dirección Regional de Energía y Minas	Dirección Regional de Energía y Minas
<b>DIRCETUR</b>	Área Técnica de la DIRCETUR	Dirección de Turismo	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
<b>DIREPRO</b>	Área Técnica de la DIREPRO	Dirección de Pesquería	Dirección Regional de Producción
<b>DRA – ATFFS (Huánuco, Tingo María, Puerto Inca)</b>	Puestos de Control y Áreas Técnicas	Área de Proceso Administrativo Sancionador	Administración Técnico de Flora y Fauna Silvestre.

- Las funciones de autoridad de primera instancia estarán desempeñadas por las Direcciones Regionales con competencia ambiental.
- La autoridad de Segunda Instancia estará considerada de la siguiente manera:

DIRECCIONES	AUTORIDAD SEGUNDA INSTANCIA
DIRESA	Gerencia Regional de Desarrollo Social
DREM	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
DIRCETUR	
DIREPRO	

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

DIRECCIONES	AUTORIDAD SEGUNDA INSTANCIA
DRA – ATFFS (Huánuco, Tingo María, Puerto Inca)	Gerencia Regional de Agricultura

### III. MARCO LEGAL

#### 3.1. Marco Legal general

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 30011, que modifica la Ley 29325.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión del OEFA
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### 3.2. Normativa aplicable a la materia minera

- Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Supremo 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo que establece medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como Mecanismo de Lucha contra la Minería Ilegal.
- Decreto Legislativo N° 1105, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Supremo 004-2012-MINAM, Aprueban Disposiciones Complementarias para el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) para la formalización de actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en curso.
- Resolución de Consejo Directivo N° 022-2014-OEFA/CD, Lineamientos para remitir al OEFA el Reporte Trimestral sobre la ejecución de actividades de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Supremo N° 043-2012-EM, Establece disposiciones complementarias a los Decreto Legislativo N° 1101 y N° 1105 e incorporan modificaciones al marco normativo minero.
- Decreto Legislativo N° 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1336, Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para El Proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Legislativo N° 1351, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal a fin de fortalecer la seguridad ciudadana.
- Decreto Supremo N° 010-2012-MINAM, Aprueban Protocolo de intervención conjunta en las acciones de supervisión y fiscalización ambiental minera.
- El Decreto Supremo N° 018-2017-EM, Establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Integral, ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 008-2022-EM.
- Decreto Supremo N° 038-2017-EM, Establecen Disposiciones Reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### 3.3. Normativa aplicable al sector agricultura

- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.
- Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI.
- Reglamento para la gestión forestal y de fauna silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

### 3.4. Normativa aplicable al sector salud

- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

### 3.5. Normativa aplicable al sector pesca

- Decreto Ley N° 25977, que aprueba la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- El Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, ha sido modificado mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.

### 3.6. Normativa aplicable al sector turismo

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Resolución Ministerial N° 084-2006-MINCETUR-DM, declaran concluido proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de los gobiernos regionales.

### 3.7. Marco legal aprobado por la EFA

- Ordenanza Regional N° 097-2018-CR-GRH, Aprueban el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia ambiental de competencia del Gobierno Regional de Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 94-2018-CR-GRH, Aprueban el Reglamento de Atención de Denuncias en Materia Ambiental presentadas al Gobierno Regional de Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco.

## IV. ESTADO SITUACIONAL

### 4.1. EVALUACION

En la ejecución del PLANEFA del año 2023 se verifica que las principales limitaciones enfrentadas se refieren a la escasa asignación presupuestal para el rubro de movilidad y equipos que permitan el cumplimiento del 100% de las actividades programadas.

Como fortaleza que facilita el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental se encuentra el factor humano (profesional capacitado) y las relaciones de coordinación con las diferentes instituciones públicas para articular esfuerzos que permitan el cumplimiento de las actividades de fiscalización ambiental.

#### a. RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO PLANEFA 2023

Se han ejecutado 54 supervisiones de las 107 programadas, es decir solo se ejecutó el 57.78% de lo programado, en las principales justificaciones esta la limitación presupuestal, humano y material.

Por otro lado, se realizó 61 supervisiones no programadas o especiales.

**Cuadro 1.** Resultado de supervisiones ejecutadas PLANEFA 2023

TRIMESTRE	N° DE SUPERVISIONES PROGRAMADAS	EJECUTADO		
		PROGRAMADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL TRIMESTRE	NO PROGRAMADAS
I	9	1	0.09 %	0

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TRIMESTRE	N° DE SUPERVISIONES PROGRAMADAS	EJECUTADO		
		PROGRAMADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL TRIMESTRE	NO PROGRAMADAS
II	33	13	4.29 %	7
III	36	22	7.92 %	14
IV	29	18	5.22 %	40
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>54</b>	<b>57.78 %</b>	<b>61</b>

#### b. LIMITACIONES

En el año 2023, se ha tenido limitaciones que han contribuido para no cumplir con las metas programadas con el PLANEFA 2023, la más resaltante es la falta de recursos, tanto humanos (contratación de personal de manera no permanente dificulta la continuidad y eficacia en la ejecución de las metas y planes establecidos) como materiales (dificulta la ejecución efectiva de las actividades de fiscalización y monitoreo ambiental) y que los administrados no remiten la información o lo hacen fuera de plazos (perjudicando los plazo de reporte trimestral a la plataforma SIGIP). Esto afecta la capacidad para identificar y abordar adecuadamente los problemas ambientales.

### 4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Principales problemas ambientales detectados, según las competencias de la EFA GOREHCO.

#### A. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS – DREM.

El Perú considerado como país minero, desarrolla actividades mineras desde tiempos inmemoriales privilegiada por su ubicación geográfica debido a la presencia de la cordillera de los Andes, principal fuente de recursos minerales metálicos y no metálicos, de los cuales en la región Huánuco se cuenta con un alto potencial de recursos minerales distribuidos en todo su territorio, los mismos que han permitido el desarrollo de actividades en el estrato de Pequeña Minería y Minería Artesanal y por otro lado la minería ilegal. Actualmente los mayores impactos ambientales en la región son la degradación, erosión de suelos, aguas subterráneas/superficiales y deforestación por actividad de mineros informales en vías de formalización y mineros ilegales; en su mayoría los que explotan oro aluvial, mineral polimetálico y mineral no metálico. Para

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

minimizar los impactos es de obligación capacitar, fiscalizar y monitorear con el objeto de encausar a la formalidad y de este modo cumplir con los estándares ambientales en favor del ambiente y población.

Las fiscalizaciones durante el año 2023 se ejecutaron en su mayoría a las actividades mineras, tanto formales como informales, están contribuyendo a la degradación del suelo en la región. Esto puede tener consecuencias a largo plazo en la productividad agrícola y la calidad del suelo.

La minería informal e ilegal está asociada con la erosión de suelos. Estos impactos afectan negativamente la biodiversidad y los servicios ecosistémicos locales al igual que ha llevado a la deforestación en algunas áreas, afectando la biodiversidad y contribuyendo al cambio en los patrones climáticos locales.

Las actividades mineras también están causando la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales, lo que puede tener efectos perjudiciales para la salud humana y los ecosistemas acuáticos. La presencia de pasivos ambientales, como el ubicado en la provincia de Yarowilca, representa una amenaza para el entorno natural y la salud de la población local

Las principales zonas afectadas con las actividades mencionadas son: parte del territorio de la provincia de Puerto Inca, Leoncio Prado, Huamalies, Ambo, Dos de Mayo y Pachitea y en menor grado las otras provincias.

## **B. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN – DIREPRO.**

En los últimos años la acuicultura viene siendo uno de los rubros de inversión con mayor futuro económico en nuestro país y es considerada una de las actividades menos contaminantes al medio ambiente, sin embargo, cualquier actividad económica que, sin las medidas de mitigación adecuadas, puede generar impactos ambientales significativos. Es así que en el último trimestre del año 2016 se ha actualizado la normativa ambiental en este rubro (Ley General de Acuicultura y su Reglamento aprobado mediante D.S.003-2016-PRODUCE) y en el año 2019 se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental en los sub sectores de Pesca y Acuicultura con el D.S.012-2019-PRODUCE, que resulta vital a tener en cuenta para toda inversión económica nueva y en curso.

La Región Huánuco tienen como actividad económica emergente la acuicultura basada en el cultivo de trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), siendo esta especie la más destacada e importante por sus características y preferencias en el mercado local. En los últimos años se han obtenido

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

registros estadísticos de cosecha de trucha arco iris, donde se compara las cifras de la región Huánuco con otras, mostrando una evolución estable; ello refleja un crecimiento de los últimos 10 años, en comparación con otras regiones que mantienen o incrementan su volumen de cosecha como son Ica y Junín. Las principales regiones productoras de trucha arco iris en volumen para el año 2023 fueron Ica (2,065 TM), Junín (1,929 TM), y Huánuco (3,153 TM). Asimismo, Huánuco tiene lagunas en las zonas alto andinas capaces de producir aproximadamente unas 4,500 toneladas de truchas anuales y extensiones de terrenos capaces de producir de 10,000 toneladas de peces amazónicos. Esto generaría dentro de la región más de S/. 500 millones de ingresos anuales, mejorando la condición de vida de los productores y generando oportunidades de trabajo. Sin embargo, se ha tenido cierto conflicto socioambiental debido al desarrollo de la actividad acuícola en Lagunas por la posible afectación a la calidad del agua por la generación de residuos orgánicos provenientes de los restos de alimentos y heces de la crianza de trucha.

Los productores acuícolas de aguas frías y cálidas a la fecha no actualizan su Instrumento de Gestión Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental) de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Acuicultura y su Reglamento. Por otro lado, la DIREPRO aún no puede ejercer el proceso sancionador por la falta de la implementación de una oficina de Fiscalización.

De acuerdo a la estadística de Unidades de Producción; en la región de Huánuco, la actividad acuícola de nivel productivo AREL y AMYPE, se está incrementando, pero muchos aún no cuentan con los Estudios de Impacto Ambiental DIA, pese que en la Ley de General de Acuicultura y su reglamento lo advierten.

En las Lagunas especialmente alto andinas, los desechos de residuos producto del alimento balanceado para truchas y las excretas van directamente a la laguna, modificando la calidad del agua, por ello es importante contar con su Instrumento ambiental.

No se contó con personal profesional asignado directamente a realizar actividades de fiscalización ambiental, tampoco presupuesto para realizar labores de fiscalización, como sabemos algunos casos terminarían en un proceso sancionador.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### **C. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – DIRCETUR.**

La gestión ambiental engloba al sector privado, los mismos que deben orientar sus políticas y acciones a garantizar la protección del ambiente. El turismo es la única alternativa real para dar una mejor calidad de vida a los sectores rurales y a los campesinos de Huánuco, debido a la recaudación económica proveniente de las personas visitantes interesados en conocer la cultura, costumbres, historia y demás atractivos turísticos propios que tiene cada región. Asimismo, el fortalecimiento de los proyectos de ecoturismo que deberán ser evaluados en dos dimensiones como son: turismo comunitario y turismo verde, son grandes potenciales de atracciones naturales que proporcionarían mayores ingresos económicos. La región cuenta con importantes atractivos turísticos, tanto culturales como naturales. Entre los primeros, Huánuco tiene un importantísimo legado precolombino, que va desde los glifos prehistóricos del hombre de Lauricocha, pasando por el Templo de las manos cruzadas de Kotosh, considerado como el recinto más antiguo de la sierra peruana, hasta construcciones como los complejos arqueológicos de Huánuco Pampa, que en la época incaica fuera la capital del Chinchaysuyo, Tantamayo y Garú. Dentro de los recursos naturales se encuentra el Parque Nacional de Tingo María, la "Bella Durmiente", así como diversas caídas de agua de gran belleza. Recientemente se viene promoviendo también el aviturismo, o avistamiento de aves: A fin de aprovechar estos indudables atractivos es necesario, convertirlo en productos turísticos, a través de mejoras en la conectividad y la inversión en servicios complementarios como hoteles, hospedaje y restaurantes de buena calidad.

Huánuco no cuenta con un registro de turistas al año, los reportes que reciben mensualmente son del centro arqueológico de Kotosh y Tingo María.

Limitada toma de consciencia en la población respecto al manejo adecuado ambiental en el uso o aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos que cuenta la región.

Inexistencia de planes de manejo ambiental en los gobiernos locales que posibiliten el uso adecuado y racional de los recursos y atractivos turísticos. Falta de planes de manejo de los residuos sólidos en empresas prestadores de servicios turísticos (Establecimientos de hospedaje - Restaurante y afines).

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Inexistencia de presupuesto institucional para la implementación de instrumentos y mecanismos que posibiliten el adecuado diligenciamiento de las acciones de supervisión y fiscalización.

#### **D. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – DIRESA.**

El crecimiento de la población y la urbanización desordenada incrementa la producción de residuos sólidos del ámbito municipal, contamina suelo y aire por el arrojo o disposición a campo abierto y la quema de los residuos sólidos, que generan incremento de vectores, olores desagradables y humo con alta concentración de dioxinas y monóxidos, que ponen en riesgo la salud de la población. La Dirección Regional de Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, se encarga de realizar monitoreo y vigilancia del manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, y el manejo de aguas residuales en público que es el caso de los municipios de Huánuco, Ambo, Leoncio Prado, Huacaybamba, Huamalíes, Marañón, Yarowilca, Pachitea, Dos de Mayo.

La Dirección Regional de Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Área de Residuos Sólidos Hospitalarios, supervisa y monitorea el adecuado manejo de los residuos sólidos en el Establecimiento de Salud, Centros Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

En las vigilancias sanitarias realizadas a los diferentes establecimientos de salud públicos y privados se pudo evidenciar:

La mayoría de Establecimientos de Salud le falta acondicionar con la cantidad de recipientes acorde a sus necesidades, contar con bolsas de colores según el tipo de residuo a segregar (residuo común: bolsa negra, biocontaminados: bolsa roja, especiales: bolsa amarilla, recipiente para punzo cortante: rígido según especificaciones de la NTS). Para el Almacenamiento Final o Central contar con un ambiente adecuado según las especificaciones de la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA (correctamente delimitado y señalizado, ubicación de fácil acceso, revestido internamente pisos y paredes con material lizo).

Carencia de un sistema de tratamiento (esterilización por autoclave, incineración, desinfección por microondas) para el tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios a un relleno sanitario o botadero municipal, generados en los Establecimientos de Salud públicos y privados. En la provincia de Huánuco no se cuenta con un relleno de seguridad para la disposición final de los residuos hospitalarios.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## **E. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – DRA.**

### **- ATFFS PUERTO INCA**

El proceso de depredación del recurso forestal en la provincia Puerto Inca, está asociado a las corrientes de colonización que se dieron y se dan en la zona, las poblaciones de colonos tiroleses procedentes de Alemania y pobladores andinos, que en su afán de buscar espacios donde desarrollar sus actividades productivas en la década de los 50 y 60 llegaron a estas zonas, allí se establecieron y desarrollaron la ganadería y para esto hicieron grandes desbosques y quemas provocando daños como: pérdida de fertilidad de los suelos, modificaciones climáticas, pérdida sistemática de la biodiversidad (especies forestales, aves, insectos y otros animales que vivían en la zona. Por la modificación y daño de su hábitat muchas especies se han extinguido y otras principalmente aves animales e insectos migraron. Actualmente, las actividades antrópicas se han intensificado tales como la actividad agropecuaria, la minera, entre otras, están originando cada año la pérdida de grandes superficies de bosques, no sólo es la pérdida de biomasa vegetal en sus diferentes formas de vida (árboles, arbustos, herbáceas, cañas, epifitas, trepadoras, suculentas, palmeras, etc.), sino que pone en peligro a la biodiversidad y refugios de la fauna silvestre, así como, de servicios ambientales del bosque.

Deficiente atención para el control y vigilancia de los Recursos Naturales, lo que ocasiona el Incremento de pérdida de bosques a causa de la deforestación por la instalación de cultivos agrícolas, agropecuarias, actividades mineras y otros; así como la insuficiente competitividad y sostenibilidad del manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre.

El patrimonio forestal y de fauna silvestre y recursos forestales se ve amenazado por los incendios forestales que son mayormente generados por diversas actividades antrópicas que varían según el ámbito geográfico en el que se desarrollan.

En la ceja de selva, se tala y quema el bosque para ampliar la frontera agrícola para cultivos de subsistencia e industriales, estos últimos motivados por el aumento de la demanda del mercado internacional, la agricultura de subsistencia demanda anualmente la ampliación de la superficie cultivable, debido al empobrecimiento del suelo, los

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

pobladores avanzan sobre el bosque y las tierras que cultivaron se convierten en pastos que también queman todos los años para renovar. Todas estas acciones implican la tala y quema de especies forestales.

Por otro lado el crecimiento de la población y urbanización desordenada viene incrementando los efectos nocivos y adversos al medio ambiente, como son la degradación y erosión de los suelos, la contaminación de la calidad ambiental por las actividades mineras a nivel de Mediana y Pequeña Minería, así como por las actividades de la Minería Artesanal e ilegal que vienen afectando la calidad del aire, suelo y agua, generando pasivos ambientales persistentes en el tiempo, poniendo en alto riesgo la salud de todos los habitantes, así como la pérdida de los ecosistemas y desequilibrio ecológico, describiéndose a continuación la situación actual de acuerdo a cada sector.

#### - **ATFFS TINGO MARIA**

En la ATFFS-TM, su ámbito de jurisdicción corresponde a un área de 1'047,624.90 hectáreas aproximadamente, comprende la provincia de Leoncio Prado y de la Provincia de Huamalies el distrito de Monzón, y de la provincia de Marañón con el distrito de Cholón; cuenta con Bosques de Producción Permanente concesionado, plantaciones forestales, plantaciones bajo sistema agroforestal, existen predios privados con título de propiedad que solicitan permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre (invertebrados), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el TUPA de la DRA. Asimismo, se realiza actividades de control mediante operativos inopinados de flora y fauna silvestre, se cuenta con un Puesto de Control Forestal en Cayumba. El trabajo que se realiza es coordinadamente con las diversas instituciones comprometidas en la conservación y protección de la flora y fauna Silvestre; y para el control se cuenta con el apoyo de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y la Policía Nacional del Perú.

##### **a. En las Concesiones Forestales**

- Los incendios forestales en épocas de verano, son generados por el tráfico de tierras, y el cambio de uso del suelo sin autorización por la ARFFS competente.
- La tala y quema de los bosques de las concesiones a causa de la agricultura migratoria.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- La pesca indiscriminada con productos químicos que contaminan los ríos y quebradas. Todo ello en área concesionadas.
- La contaminación de los suelos a causa de insecticidas y fertilizantes usados en los cultivos ilegales. Por personas asentadas ilegalmente en las concesiones forestales.
- Compactación del suelo generado por el arrastre de las trozas. La deforestación conlleva a pérdidas de diversidad biológica por sobreexplotación o desperdicio de recursos forestales.

**b. En los predios privados**

- La tala y quema de los bosques en sus diferentes categorías de capacidad del uso mayor del suelo, a causa de la agricultura expansiva sin respetar las fronteras.
- Contaminación de los cursos de agua a causa del arrastre de las trozas de madera y de la agricultura insostenible por el abuso de los agroquímicos.
- El cambio de uso de las tierras y las malas prácticas agrícolas inadecuadas.
- La destrucción de los ecosistemas de cabeceras y nacientes por malas prácticas agropecuarias.
- Actividades extractivas, se agravan con la contaminación de aguas dulces con efluentes y residuos urbanos, extractivos e industriales.

**c. En los centros de transformación de primaria de productos forestales**

- Acumulación de aserrín generando contaminación al suelo por el relave de la lignina y de los taninos.
- Emisión de gases por la quema de aserrín, después de haber obtenido el producto final.
- Depósitos de residuos sólidos.
- Mala o deficiente disposición de los residuos de productos y subproductos forestales.
- Emisión de gases contaminantes por la quema de los residuos de productos y subproductos forestales.

**d. En los lugares de acopio, depósitos o centro de comercialización de productos forestales**

- Acumulación de aserrín generando contaminación al suelo por el relave de la lignina y de los taninos.
- Deficiente disposición de los de residuos sólidos.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- **ATFFS HUANUCO**

El departamento de Huánuco, abarca una superficie de 36,850 km<sup>2</sup>, que representa el 2,9 por ciento del territorio nacional. Cuenta con dos regiones naturales, la sierra con 22 012 km<sup>2</sup> y la zona ceja de selva y selva, con 14 837 km<sup>2</sup>. El departamento se encuentra bañado por los ríos Pachitea, Marañón y Huallaga, y su altitud oscila entre los 250 y 3 831 m.s.n.m., siendo los distritos de Tournavista y Yuyapichis, en la provincia de Puerto Inca, los de baja altitud (250 m.s.n.m.) y el distrito de Queropalca, en la provincia de Lauricocha, el de mayor altitud (3 831 m.s.n.m.).

El territorio del departamento de Huánuco, se constituye por 11 provincias y 76 distritos; la zona andina marcada por la cordillera Huayhuash y la selva alta extendida a lo largo del flanco oriental de los andes.

Por otro lado el crecimiento de la población y urbanización desordenada viene incrementando los efectos nocivos y adversos al medio ambiente, como son la degradación y erosión de los suelos, la contaminación de la calidad ambiental por las actividades mineras a nivel de Mediana y Pequeña Minería, así como por las actividades de la Minería Artesanal e ilegal que vienen afectando la calidad del aire, suelo y agua, generando pasivos ambientales persistentes en el tiempo, poniendo en alto riesgo la salud de todos los habitantes, así como la pérdida de los ecosistemas y desequilibrio ecológico, describiéndose a continuación la situación actual de acuerdo a cada sector.

Deficiente atención para el control y vigilancia de los Recursos Naturales, lo que ocasiona el incremento de pérdida de bosques a causa de la deforestación por la instalación de cultivos agrícolas, agropecuarias, actividades mineras y otros; así como la insuficiente competitividad y sostenibilidad del manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre.

El patrimonio forestal y de fauna silvestre y recursos forestales se ve amenazado por los incendios forestales que son mayormente generados por diversas actividades antrópicas que varían según el ámbito geográfico en el que se desarrollan.

En la sierra, se acostumbra a quemar pajonal de puna seca y pajonal de puna húmeda (pastizales) para su renovación y alimento del

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ganado ovino y vacuno; además, se queman los rastrojos de las cosechas para iniciar una nueva campaña agrícola, se queman matorrales para la ampliación de tierras para cultivos, vegetación en quebradas para la instalación de cultivos permanentes (frutales). En la ceja de selva, se tala y quema el bosque para ampliar la frontera agrícola para cultivos de subsistencia e industriales, estos últimos motivados por el aumento de la demanda del mercado internacional, la agricultura de subsistencia demanda anualmente la ampliación de la superficie cultivable, debido al empobrecimiento del suelo, los pobladores avanzan sobre el bosque y las tierras que cultivaron se convierten en pastos que también queman todos los años para renovar. Todas estas acciones implican la tala y quema de especies forestales.

## V. OBJETIVOS

- 5.1. El objetivo del PLANEFA 2025 – EFA GOREHCO es realizar ciento dieciséis (116) supervisiones ambientales, así mismo treinta y dos (32) programaciones del ejercicio de potestad sancionadora.
- 5.2. Del mismo modo constituirse como instrumento normativo de planificación, para ordenar y orientar el desempeño técnico programado de las funciones de evaluación y supervisión a cargo de las EFA respecto a los compromisos ambientales asumidos por los operadores de las actividades productivas del sector minería, salud, producción, agricultura (ATFFS – Huánuco, Puerto Inca y Tingo María) y turismo.

## VI. PROGRAMACIÓN

- 6.1. La DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS tiene programado para el año 2025 realizar 24 supervisiones ambientales y 6 programas del ejercicio de la potestad sancionadora.
- 6.2. La DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD tiene programado para el año 2025 realizar 23 supervisiones ambientales.
- 6.3. La DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, tiene programado para el año 2025 realizar 23 acciones de supervisión ambiental.
- 6.4. La DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, tiene programado para el año 2025 realizar 8 acciones de supervisión ambiental.
- 6.5. La ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE HUÁNUCO tiene programado para el año 2025 realizar 4 acciones de supervisión ambiental.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 6.6.** La ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE TINGO MARÍA tiene programado para el año 2025 realizar 10 acciones de supervisión ambiental y 22 programas del ejercicio de la potestad sancionadora.
- 6.7.** La ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE PUERTO INCA tiene programado para el año 2025 realizar 11 acciones de supervisión ambiental, 4 programas del ejercicio de la potestad sancionadora.

## VII. CONCLUSIONES

- 7.1.** Las fuentes para analizar la problemática ambiental que permitieron priorizar las acciones de intervención del OEFA en el presente año provienen principalmente del análisis de la evidencia en:
- Las principales fuentes para analizar la problemática ambiental provienen de la evaluación del PLANEFA 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
  - Espacios de diálogo con presencia de conflictos socio ambientales
  - Percepción ciudadana sobre la calidad ambiental
  - Coordinación interinstitucional
- 7.2.** El objetivo del PLANEFA 2025 del Gobierno Regional Huánuco es cumplir con las 116 supervisiones ambientales que resulten en informe de supervisión y 32 programas del ejercicio de la potestad sancionadora
- 7.3.** A fin de medir si las acciones supervisión y fiscalización están teniendo los efectos deseados en términos de cumplimiento, reducción del riesgo y contribución al bienestar social, se realizará el seguimiento y monitoreo de indicadores de resultados e impactos.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## VIII. ANEXOS

### 8.1. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – ANEXO UNICO.

DATOS GENERALES																			
NOMBRE DE LA EFA		GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO			RUC		20489250731			AÑO DE EJECUCIÓN DEL PLANEFA				2025					
PERSONA DE CONTACTO		GOBERNADOR REGIONAL ANTONIO LEONIDAD PULGAR LUCAS																	
I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (*)																			
PROGRAMACION MENSUAL																			
N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	SUPERVISIÓN	FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - TM	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	S/1,000.00
2	SUPERVISIÓN	FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - PI	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	0	11	S/10,100.00
3	SUPERVISIÓN	FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - HCO	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	4	S/900.00	
4	SUPERVISIÓN	MINERIA	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	0	24	S/10,000.00	
5	SUPERVISIÓN	PESCA	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	2	2	2	0	1	1	0	8	S/2,400.00	
6	SUPERVISIÓN	SALUD	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	1	3	2	3	2	3	2	3	2	2	23	S/3,500.00	
7	SUPERVISIÓN	TURISMO	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	36	S/3,900.00	
<b>Total</b>																	<b>116</b>	<b>31,800.00</b>	
(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.																			
(**) En el aplicativo <i>Planefa</i> , esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.																			
(***) En el aplicativo <i>Planefa</i> , esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.																			

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## 8.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2021	0
2020	0
2019	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIAS SOBRE ACTIVIDADES QUE ATENDEN CONTRA LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	ATFFS - TINGO MARIA	Expediente concluido (▲)	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	22	3,300
2	TRAMITACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	MINERIA	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	6	S/3,600.00

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
3	TRAMITACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ATFFS - PUERTO INCA	Expediente concluido (▲)	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	S/2,500.00
			Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	S/2,500.00
<b>Total</b>													<b>32</b>	<b>S/11,900.00</b>			

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(\*\*\*) En el *aplicativo Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerar como unidad de medida el *porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad* y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### 8.3. Programación de evaluaciones ambientales (\*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>																-	-

### 8.4. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)		X	REGLAMENTO DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	13/09/2018	Aprobado por: Ordenanza Regional N° 097-2018-GRHCO
2	Supervisora		X	REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN MATERIA AMBIENTAL PRESENTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.	17/09/2018	Aprobado por: Ordenanza Regional N° 094-2018-GRHCO

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el *aplicativo Planefa*, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(\*\*\*) En el *aplicativo Planefa*, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
<b>Total</b>																

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## 8.5. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	7	38	40	31	116	31,800.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	5	9	13	5	32	11,900.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación <sup>33</sup>	0	0	0	0	0	0.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total</b>								<b>43,700.00</b>